

TERRES CIA. LTDA.

Guayaquil, 3 de julio del 2012.

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:

Dr. Javier Zambrano García, en mi calidad de Gerente General de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., a usted digo:

Adjunto una copia certificada de la escritura pública de Cesiones de Participaciones, de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., autorizada por el Notario Interino del Cantón Guayaquil Dr. Javier Gonzaga Tama, el 09 de abril del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de junio del 2012, y con la respectiva anotación marginal

Particular que comunico para los fines informativos consiguientes.

Atentamente,

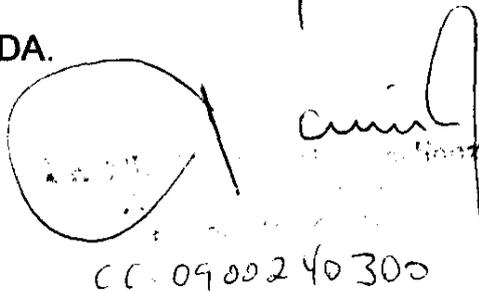
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 JUL 2012

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: [Firma]

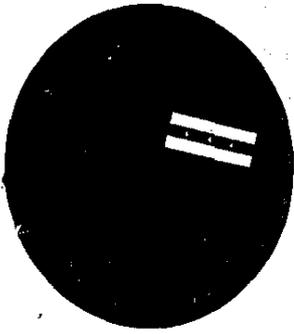

TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA.
Dr. Javier Antonio Zambrano García
Gerente General


CC. 0900240300

2012 JUL 17 11:28 AM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
C.A.U. GUAYAQUIL

T. / 37725 F. / 12/07/12



1.689

1 NUMERO :1689/2012.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

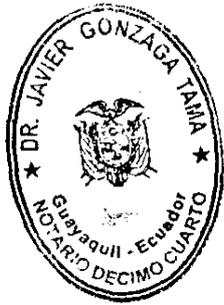
24

25

26

27

28



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑIA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORA BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER Y SEÑOR EDUARDO VICENTE CRUZ GRANDA A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA, JAVIER ANTONIO ZAMBRANO GARCÍA Y RAMÓN EDUARDO GUZMÁN BURGOS.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

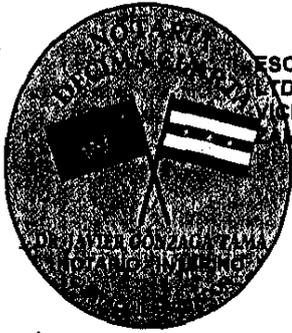
18

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día lunes nueve de abril del año dos mil doce; ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto de éste Cantón**, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señora BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER y señor EDUARDO VICENTE CRUZ GRANDA, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tienen formada por efecto del matrimonio, quienes declara ser de estado civil casados, de profesión Tecnóloga en Medica y ejecutivo, respectivamente; y, por otra, los señores JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado casado, de profesión Doctor en Medicina, JAVIER



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORA BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER Y SEÑOR EDUARDO VICENTE CRUZ GRANDA A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA, JAVIER ANTONIO ZAMBRANO GARCÍA Y RAMÓN EDUARDO GUZMÁN BURGOS.-

1 ANTONIO ZAMBRANO GARCÍA, por sus propios y personales derechos, quien
2 declara ser de estado divorciado, de profesión Doctor en Medicina y RAMÓN
3 EDUARDO GUZMÁN BURGOS, por sus propios y personales derechos, quien
4 declara ser de estado casado, de profesión Doctor en Medicina.- Los
5 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y con
7 capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a quienes por
8 presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de
9 conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto, naturaleza y resultados de esta
10 escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE UNA COMPAÑÍA
11 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la que proceden en la forma indicada,
12 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta
13 que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de
14 escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de una
15 compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar este contrato, por
17 una parte, la señora Beatriz Elena Molina Sangster y el señor Eduardo Vicente
18 Cruz Granda, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad
19 conyugal que tienen constituida; y, por la otra parte, los señores Doctores
20 Jorge Gustavo Plaza Cepeda, Javier Antonio Zambrano García y Ramón
21 Eduardo Guzmán Burgos, por sus propios y personales derechos; partes a
22 quienes en lo posterior se los podrá denominar como "los cedentes" y "los
23 cesionarios", respectivamente. Los comparecientes son todos de nacionalidad
24 ecuatoriana.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora Tecnóloga Médica
25 Beatriz Elena Molina Sangster es propietaria de seis mil quinientas
26 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
27 cada una, que corresponden al capital social de la compañía TERAPIA
28 RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., constituida por escritura pública



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORA BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER Y SEÑOR EDUARDO VICENTE CRUZ GRANDA A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA, JAVIER ANTONIO ZAMBRANO GARCÍA Y RAMÓN EDUARDO GUZMÁN BURGOS.-



1 autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, el seis (6) de
2 septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil el diez (10) de octubre de mil novecientos
4 setenta y nueve (1979), de fojas veinticuatro mil trescientos cuarenta y uno
5 (24.341) a veinticuatro mil trescientos cincuenta y ocho (24.358), número cinco
6 mil cuatrocientos veintiséis (5426) y anotada bajo el número dieciséis mil
7 novecientos setenta y ocho (16.978) del repertorio. Por escritura pública
8 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el siete (07)
9 de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), inscrita en el mismo
10 Registro el veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) la
11 compañía reformó integralmente el estatuto y se transformó en compañía
12 anónima. Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del
13 Cantón Guayaquil, el dieciocho (18) de agosto del dos mil uno (2001), inscrita
14 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos (02) de septiembre del dos
15 mil dos (2002), la compañía se transformó en compañía de responsabilidad
16 limitada. El capital social actual de la compañía, es de dos mil dólares de los
17 Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil participaciones de cuatro
18 centavos de dólar cada una.- **TERCERA.- CESIÓN Y ACEPTACIÓN.-** La
19 señora Beatriz Elena Molina Sangster, con la aceptación expresa de su
20 cónyuge, el señor Eduardo Vicente Cruz Granda, previo consentimiento
21 unánime del capital social de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES
22 CIA.LTDA., cede y transfiere sus seis mil quinientas participaciones que tiene
23 en el capital social de la antes referida compañía de la siguiente forma: dos mil
24 ciento sesenta y seis participaciones a favor del Doctor Jorge Gustavo Plaza
25 Cepeda, dos mil ciento sesenta y siete participaciones a favor del Doctor Javier
26 Antonio Zambrano García, y dos mil ciento sesenta y siete participaciones a
27 favor del Doctor Ramón Eduardo Guzmán Burgos, todas del mismo valor
28 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORA BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER Y SEÑOR EDUARDO VICENTE CRUZ GRANDA A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA, JAVIER ANTONIO ZAMBRANO GARCÍA Y RAMÓN EDUARDO GUZMÁN BURGOS.-

1 una. Por su parte, cada uno de los tres cesionarios antes nombrados acepta en
2 forma expresa esta cesión de participaciones en las cantidades indicadas, por
3 convenir a sus intereses.- **CUARTA.- GENERALES.-** La cedente expresa, que
4 ha recibido de los cesionarios el justo valor de las participaciones cedidas, sin
5 tener ningún reclamo que hacer por este concepto, por considerar justo lo
6 convenido. Se agrega para que se incorpore al protocolo y se inserte en la
7 escritura pública respectiva, el certificado que acredita el cumplimiento del
8 requisito a que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías,
9 así como una copia del acta de Junta General de Socios de la compañía
10 TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., en la que se obtuvo el
11 consentimiento unánime del capital social para esta transferencia.- Usted,
12 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la
13 validez de este instrumento.- Atentamente, **Doctor Nicolás Cassis Martínez,**
14 **Registro número cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados del**
15 **Guayas.-** (Hasta aquí la minuta transcrita). Quedan agregados al Protocolo,
16 formando parte del mismo los documentos de identificación personal de los
17 otorgantes, poder especial y certificado del Secretario de la Junta General de
18 Socios.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido
19 de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la
20 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
21 legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario
22 en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de
23 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.-
24 Doy fe.-

25
26 
27 f). BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER
28 C.C.: 090263930-1 / C.V.:

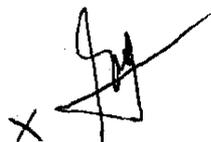
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE

En Guayaquil, a doce de enero del dos mil doce, a las 09h00, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Kennedy, calle novena entre Avenida San Jorge y calle G, se reúnen los socios de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., a saber: señora Tecnóloga Médica Beatriz Elena Molina Sangster, propietaria de seis mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; señor Dr. Roberto Eduardo Guzmán Nuques, propietario de catorce mil veinte y un participaciones del mismo valor, representado en este acto por el socio señor Dr. Ramón Eduardo Guzmán Burgos, según carta poder que se agrega al expediente; señor Dr. Jorge Gustavo Plaza Cepeda, propietario de catorce mil quinientas participaciones del mismo valor; señor Dr. Javier Antonio Zambrano García propietario de catorce mil quinientas participaciones del mismo valor; y, señor Dr. Ramón Eduardo Guzmán Burgos propietario de cuatrocientas setenta y nueve participaciones del mismo valor. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios aceptan, por unanimidad, celebrar esta junta general, amparados en lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos, sobre los cuales manifiestan estar debidamente informados: 1.- Conocer sobre la renuncia de la Gerente; 2.- Designación de los administradores de la compañía; 3.- Consentimiento para transferencia de participaciones; y, 4.- Autorización para que Gerente confiera poder especial. Preside esta junta, el señor Dr. Jorge Plaza Cepeda y actúa como secretaria la Gerente señora Tecnóloga Médica Beatriz Molina Sangster. El Presidente dispone que se elabore la lista de socios y sus participaciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado de la compañía, declara válidamente constituida esta junta general. A continuación, la socia y Gerente señora Tecnóloga Médica Beatriz Molina Sangster expresa que ha presentado su renuncia a su cargo por asuntos personales y pide que le sea aceptada. Ante tal decisión, la junta general decide, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por la Gerente y expresarle su agradecimiento por los servicios prestados. Enseguida el socio Dr. Jorge Plaza Cepeda manifiesta que es necesario que se designe a los administradores de la compañía, que según el estatuto, son Presidente y Gerente. Luego de las deliberaciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, designar como Presidente de la compañía al señor Dr. Ramon Eduardo Guzmán Burgos y como Gerente al señor Dr. Javier Antonio Zambrano García. Tratando el tercer punto, interviene la socia señora Tecnóloga Médica Beatriz Molina Sangster quien manifiesta

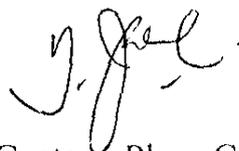


[Handwritten signature]
25

que ha decidido transferir sus participaciones para lo cual pide el consentimiento de todos los socios. Ante tal solicitud, la junta general decide por unanimidad consentir para que la socia Tecnóloga Médica Beatriz Molina Sangster transfiera sus participaciones que tiene en la compañía. Finalmente, tratando el último punto, el Dr. Javier Zambrano García manifiesta que para una mejor actuación en sus funciones necesitaría el apoyo de personas a quienes conferiría poderes especiales, para lo cual solicita que la junta general lo autorice para tal efecto. Luego de las respectivas intervenciones de los otros socios, la junta general resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente para que confiera poderes especiales a personas de su confianza. Concluidos los asuntos a tratar, el Presidente dispone que se redacte el acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad, dejándose constancia que el único documento del expediente de esta junta es la lista de socios y sus participaciones, terminando la sesión a las 10h00 y firmando el acta todos los asistentes.



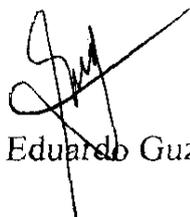
Dr. Ramón Eduardo Guzmán Burgos,
pp. Dr. Roberto Eduardo Guzmán Nuques



Dr. Jorge Gustavo Plaza Cepeda



Dr. Javier Antonio Zambrano García

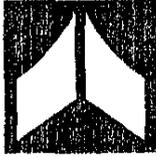


Dr. Ramón Eduardo Guzmán Burgos



Sra. Tec. Med. Beatriz Elena Molina Sangster

TERAPIA RESPIRATORIA



TERRES CIA. LTDA.

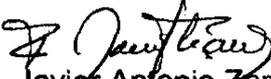


CERTIFICADO

CERTIFICO que en junta general universal de socios de la compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., celebrada el 12 de Enero del dos mil doce, se obtuvo el consentimiento unánime exigido por el Art. 113 de la Ley de Compañías, para que la socia señora Tecnóloga Médica Beatriz Elena Molina Sangster, ceda y transfiera sus participaciones a otros socios de la compañía.

Guayaquil, 9 de abril del 2012

TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA.


Dr. Javier Antonio Zambrano García,
GERENTE GENERAL.-

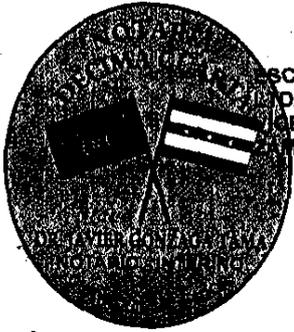
• Clínica Kennedy
Sec. Delta S-5
Telf.: 2-292618

E-mail: terres.cia.ltda@gmail.com

• Clínica Kennedy Alborada
Alborada 12ava. Etapa
Solar 2-5 Mz. 12-17 Ofic. 210
Telf.: 2-247900 Ext. 2534

• Clínica Kennedy Samborondón
Km 2.5 Vía Samborondón
Torres Alfa 3er. Piso Ofic. 308
Telf.: 2-836211

Clínica Alborada
Alborada XII Etapa
2do. Piso
Telf.: 2-273161



SCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. S.A. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORA BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER Y SEÑOR EDUARDO VICENTE CRUZ GRANDA A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA, JAVIER ANTONIO ZAMBRANO GARCÍA Y RAMÓN EDUARDO GUZMÁN BURGOS.-

1

2

3

4

[Signature]
f). EDUARDO VICENTE CRUZ GRANDA

5

C.C.: 090207561-3 / C.V.:

6

7

8

[Signature]
f). JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA

10

C.C.: 090263374-2 / C.V.: 136-0246

11

12

13

[Signature]
f). JAVIER ANTONIO ZAMBRANO GARCÍA

15

C.C.: 090301041=1 / C.V.: 161-0059

16

17

18

[Signature]
f). RAMÓN EDUARDO GUZMÁN BURGOS

20

C.C.: 090077129-6 / C.V.:

21

22

23

[Signature]
EL NOTARIO

24

SE OTORGÓ ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EL MISMO QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

27

28



[Signature]
DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

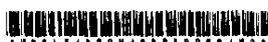
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.625
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Junio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón**, el 9 de abril del 2012, mediante la cual **BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER** con autorización de su cónyuge **Eduardo Vicente Cruz Granda**, cede y transfiere **2166** participaciones a favor de las **JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA**, **2167** participaciones a favor de **JAVIER ANTONIO ZAMBRANO GARCIA**, y **2167** participaciones a favor de **RAMON EDUARDO GUZMAN BURGOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **60.378 a 60.389**, Registro Mercantil número **10.503**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29625



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 20 de Junio de 2012

\$16.00

REVISADO POR: 6

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MOLINA SANGSTER BEATRIZ ELENA	2166	PLAZA CEPEDA JORGE GUSTAVO
MOLINA SANGSTER BEATRIZ ELENA	2167	ZAMBRANO GARCIA JAVIER ANTONIO
MOLINA SANGSTER BEATRIZ ELENA	2167	GUZMAN BURGOS RAMON EDUARDO

Nº 286401

IMP. IGM. SA



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TERAPIA RESPIRATORIA TERRES C. LTDA., autorizada por el Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Titular Undécimo, a la época, el 06 de Septiembre de 1979, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑIA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORA BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER Y SEÑOR EDUARDO VICENTE CRUZ GRANDA A FAVOR DE LOS DOCTORES JORGE GUSTAVO PLAZA CEPEDA, JAVIER ANTONIO ZAMBRANO GARCIA Y RAMON EDUARDO GUZMAN BURGOS, autorizado por el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Décimo Cuarto, el 09 de Abril del 2012, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, 05 de Julio del 2012.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

